



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN N° 021-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 04 de mayo del 2015

VISTO: El Informe N° 00079-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 07 de abril del 2015 emitido por la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades; el Informe N° 128-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 20 de abril del 2015 emitido por el Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Memorando N° 0159-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 22 de abril del 2015 emitido por la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe N° 00079-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 07 de abril del 2015 la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades solicita asignar fondos por encargo para la realización del evento denominado "TALLERES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A COMITÉS DE GESTIÓN"; evento que se desarrollará del 20 al 22 de mayo del 2015 en el distrito de Pichari, provincia de La Convención y departamento de Cusco; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 18 de mayo del 2015;

Que, a través del Informe N° 128-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 20 de abril del 2015, el Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe N° 00079-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC, se advierte que el requerimiento a ser atendido se refiere a pagos por "alquiler de local, desplazamiento de participantes (18 personas), alojamiento (18 personas) y otras atenciones y celebraciones (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena para 18 personas), cuyas necesidades específicas serán determinadas días u horas previas al desarrollo del evento, lo que no permitiría efectuar los trámites administrativos para la atención oportuna de los requerimientos. Asimismo, se aprecia que los requerimientos presentan valores estimados individuales inferiores a las 3UIT que por su monto no se encuentran regulados por la normativa de Contratación Pública. A lo manifestado se une la dificultad de encontrar proveedores que contraten en las condiciones que requiere el estado más aún si los proveedores de la zona han manifestado que el pago de los servicios es al contado; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, a través del Memorando N° 159-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 22 de abril del 2015, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 173, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40° que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como -entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de **MAXIMO JAIME RODRIGUEZ ENCISO** (con DNI N° 40467958) para la realización del evento denominado "TALLERES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A COMITÉS DE GESTIÓN"; evento que se desarrollará del 20 al 22 de mayo del 2015 en el distrito de Pichari, provincia de La Convención y departamento de Cusco, hasta por el importe de S/. 7,436.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado a financiar los siguientes gastos:

23.21.21	Pasajes, Gtos de Transp.	S/.	980.00
23.25.11	Edificios y estructuras	S/.	450.00
23.27.10.99	Otras Atenc. y Celebr.	S/.	6,006.00

ARTÍCULO 2°.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados a partir del 18 de mayo del 2015 hasta el 23 de mayo del 2015 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 003 Capacitación y asistencia técnica para proyectos económicos y prácticas de conservación de bosques.

ARTÍCULO 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.

Rosa Pilar Perez Justo
Coordinadora (e)
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Programa Nacional de Conservación de Bosques

